

REPUBLICA DE CHILE **PROVINCIA DE LINARES** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

Sub-Departamento Personal -

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA .-

PARRAL.

DECRETO ALCALDICIONO

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 378 de 2013 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Resolución Exenta N° 0582 de 2013 del Departamento de Educación Provincial de Linares.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de atender educacionalmente, con profesores especialistas a los alumnos del Curso de Integración Escolar que funciona en la Escuela F - 592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la localidad Villa Rosa de la Comuna de Parral, justifica la recontratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

2.- Que, su continuación en el servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2013, aprobada para los Establecimientos Educacionales

Municipalizados de Parral.-

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña MARIA JOSE ORTEGA GUTIERREZ, R.U.T. Nº 13.790.452-7, Psicopedagoga, Ex - profesora a contrata de la Escuela E - 573 "Luis Armando Gómez Muñoz" de Parral, autorizada por el Departamento Provincial de Educación de Linares para ejercer la función docente en Educación Especial, quien desde el 01 de Marzo de 2013 y hasta el 28 de Febrero de 2014, continua cumpliendo funciones de Profesora de Educación Especial en el Curso de Integración Escolar de alumnos con educativas especiales que funciona en la Escuela F - 592 "Ignacio Urrutia de la Sotta" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de 44 Horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible. equivalente a la renta básica mínima nacional, acorde a su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 02 Sueldo Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

Abogado D.A.E.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

PARRAL

PRU/IDH/ARC/AGG/WBF/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ALCALDESA DE PARRAL